



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Información pública de expediente de apertura y funcionamiento para el ejercicio de actividad consistente en ampliación de nave destinada a selección de clasificación de cereales, sito en políg. 123 parcelas 29 y 32.....3118*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Servicio de Atención y Mediación Intercultural, mediante sistema de concurso, estabilización de empleo.....3119*

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, mediante sistema de concurso, estabilización de empleo temporal.....3121*

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a Centro Mujer, mediante sistema de concurso, estabilización de empleo temporal.....3123*

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ADL Promoción Empleo, mediante sistema de concurso, estabilización del empleo temporal.....3125*

#### FUENTE EL FRESNO

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023.....3127*

#### TOMELLOSO

*Adscripción al puesto de trabajo de Jefe de Equipo de Mantenimiento de Piscinas del Área de Servicios en materia de Deporte.....3128*

*Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Establecimientos Públicos cargo 3/2022.....3129*

*Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.B.....3131*

*Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.B.....3133*

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 1741/2018.....3134

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA CAMPO DE MONTIEL

OSSA DE MONTIEL (ALBACETE)

Convocatoria a Junta General ordinaria y extraordinaria, a celebrar el jueves 13 de abril de 2023.....3135



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de CEREALES ANGORA, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en ampliación de “nave destinada a selección de clasificación de cereales” sito en polig. 123 parcelas 29 y 32 (CM-3107) de esta Ciudad. Expte: 2023/1602C.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 16 de marzo de 2023.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

**Anuncio número 958**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Técnico/a Servicio de Atención y Mediación Intercultural, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 15 de marzo de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.4. de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022, así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

Admitidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Vergara Rubio, José Alberto	***7408**

Excluidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
Bermejo Fernández, Isabel	***2075**	(1) (2) (3)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.
- (2) No aporta fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición.
- (3) No aporta documentación acreditativa de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, a 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 959**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 16 de marzo de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.4. de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022, así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

Admitidas:

APellidos y Nombre	DNI
Labrador Rubio, Antonia M <sup>a</sup>	***7235**

Excluidas:

APellidos y Nombre	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Calzado Aranda, M. <sup>a</sup> Luisa	***8713**	(4)
Fernández de Mera Serrano, Raquel	***7163**	(5)
Medina Abad, M <sup>a</sup> Josefa	***5870**	(5)
Ruf Gómez, M <sup>a</sup> del Pilar	***7135**	(3)
Sobrino Ruiz de la Sierra, Cristina	***8374**	(1) (4)
Velez Patón, M <sup>a</sup> Vicenta	***8339**	(4)
Vergara García, M <sup>a</sup> del Mar	***8175**	(1) (2)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta fotocopia o fotografía del Documento Nacional de Identidad
- (2) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.
- (3) No aporta fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, o acreditación de la equivalencia a la Licenciatura en Derecho.
- (4) No aporta documentación acreditativa de poseer formación en igualdad de género de, al menos 40 horas, o equivalente.
- (5) No aporta certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidas y excluidas.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, a 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 960**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a Centro Mujer, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 15 de marzo de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.4. de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022, así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

Admitidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
Aranda Moraga, Fernando	***0733**
Chacón Guzmán, M <sup>a</sup> Carmen	***9317**
Piña Delgado, Gema M <sup>a</sup>	***8268**

Excluidos/as:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
Briñas Romero, M <sup>a</sup> Paloma	***2962**	(1) (2) (3)
Chacón Ocaña, Luz M <sup>a</sup>	***1265**	(2) (3)
Rojo de la Torre, Sonia	***4080**	(2)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.
- (2) No aporta documentación acreditativa de poseer formación en igualdad de género de, al menos 40 horas, o equivalente.
- (3) No aporta certificado de ausencia de antecedentes penales de naturaleza sexual.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, a 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 961**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de una plaza de ADL Promoción Empleo, mediante el sistema de concurso.

Con fecha 15 de marzo de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.4. de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022, así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, cuyas bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Ruiz-Valdepeñas Aguilar, Francisco Javier	***7240**

Excluidos/as:

No hay.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestati-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 16 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 962**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL FRESNO

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por el que en el expediente 1644/2022 se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 17/03/2023 del Pleno de este Ayuntamiento en el expediente 1644/2022, el presupuesto general para el ejercicio 2023 resumido por capítulos, junto con sus bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2021), y el avance del ejercicio corriente (2022), la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de convenios con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de gasto social, el anexo de estado de la deuda, y el anexo de beneficios fiscales en materia tributaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuenteeelfresno.sedelectronica.es/transparency/469cb5d4-fb5a-4c46-9404-149c0ce5222c/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente el Fresno, a 17 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

**Anuncio número 963**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

En relación con la convocatoria del concurso para la provisión del puesto de trabajo, de Jefe/a de Equipo Mantenimiento Piscinas, vacante en este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo, lo que se hace público para general conocimiento:

1º.- Adscribir a D. Pedro José Bustos Matamoros, al puesto de trabajo de Jefe de Equipo Mantenimiento Piscinas, del Área de Servicios en Materia de Deporte, cesando en su actual puesto de trabajo el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente el día siguiente al del cese en su puesto actual.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web.

3º.- Indicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Tomelloso, 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa.

**Anuncio número 964**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Establecimientos Públicos cargo 3/2022 de fecha 13 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: O\* A\* I\*.

Pasaporte: CN9696484.

Domicilio: Calle Carlos Morales, 28 01 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 3/2022.

Importe deuda principal: 701,00 euros.

Recargo de apremio: 140,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 841,20 euros.

Que habiéndose intentando practicar, con carácter personal, la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante publicación de Anuncio de comparecencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 193 de fecha 5 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 10 de octubre de 2022, de las cuales ha hecho omiso; así como, habiéndose intentado practicar notificación de requerimiento previo al embargo de bienes, y habiendo sido posible, se llevó a cabo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 14 de fecha 20 de enero de 2023, en el Boletín Oficial del Estado número 21 de fecha 25 de enero de 2023, del cual ha hecho, también, caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 13 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 965**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 23 de enero de 2023, a nombre de don Ahmed Benkhaouda.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal en la vivienda sita en carretera Pedro Muñoz, Km. 1 Nave 6, de esta localidad, aporta declaración de no poseer ningún documento que legitime la titularidad de la vivienda.

Visto el informe de Policía Local de fecha 7 de marzo de 2023, donde se indica que no ha sido posible comprobar si don Ahmed Benkhaouda reside en la vivienda ya que los agentes no han podido localizar el lugar indicado en la solicitud.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



He resuelto:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Ahmed Benkhaouda, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando la referencia catastral de la vivienda sita en carretera Pedro Muñoz, \*\*de esta localidad, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tomelloso, a 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 966**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 13 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de enero 2023, a nombre de don Abdelouahed Baaout.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”.

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...)

Visto que la persona interesada aporta solicitud para que los servicios del Ayuntamiento verifiquen su residencia, ya que no dispone de documentación que justifiquen la legitimidad de la vivienda.

Visto el Informe de Policía Local, de 10 de marzo de 2023, donde se indica que don Abdelouahed Baaout no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Arenal, \*\*. Residiendo otras personas el dicho domicilio.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de don Abdelouahed Baaout en el domicilio indicado en su solicitud en calle Arenal, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 16 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Serrano.

#### Anuncio número 967

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1741/2018 (2530/1988; C-726/2011) P-907.

Solicitante: Manuel Fernández Bermejo Ortega (D.N.I.: \*\*\*\*0019\*).

Situación de la captación:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROV	POLÍGONO	PARCELA
1	Daimiel	Ciudad Real	156	50
2	Daimiel	Ciudad Real	158	58

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 27.574 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,824 l/sg.

Superficie con derecho a riego: 13,787 ha.

Superficie de riego solicitada: 13,787 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 156, parcelas 1, 50 y 74 y polígono 158 parcelas 58, 78 y 79.

Tipo de uso solicitado: Riego (herbáceos, leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 968**

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA MASA DE AGUA CAMPO DE MONTIEL OSSA DE MONTIEL (ALBACETE)

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 41 de los estatutos, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel, a Junta General ordinaria y extraordinaria, a celebrar el jueves 13 de abril de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, en la Casa de Cultura de Ossa de Montiel situada en avenida Príncipe de Asturias, n.º 40 de 02611 Ossa de Montiel (Albacete).

Orden del día:

Junta General ordinaria.

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Informe del Presidente de la situación actual y de los hechos acontecidos en la comunidad.
- 3.º- Balance y rendición de cuentas del ejercicio 2021.
- 4.º- Presupuesto de gastos e ingresos ejercicio 2022. Aprobación cuota ejercicio 2022.
- 5.º- Situación normativa contadores Orden ITC 155/2020.
- 6.º- Régimen de extracciones para la campaña 2023.
- 7.º- Ruegos y preguntas.

Junta General extraordinaria.

1.º- Renovación de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno. Los cargos a renovación según Junta de Gobierno son, vicepresidente, Secretario, y vocales pares tanto titulares como suplentes y para todos los usos.

- 2.º- Toma de posesión de cargos.
- 3.º- Elección Jurado de Aguas de la Comunidad.
- 4.º- Ruegos y preguntas.

Normas electorales.

El censo electoral y la lista de votantes con el número de votos que corresponde a cada comunitario está disponible en la página web [www.cuascm.es](http://www.cuascm.es) y en la oficina de la comunidad, pudiendo ser consultados desde el día siguiente al de la convocatoria. Se podrán presentar reclamaciones contra el censo electoral hasta 10 días antes de la celebración de las elecciones, en la sede de la comunidad.

El sistema electoral es elección directa por la Junta General de la mitad de los cargos a renovar de la Junta de Gobierno. Las candidaturas de la mitad de los cargos a renovar se presentarán en lista cerrada y deberá incluir los candidatos a los cargos que van a renovarse y se presentarán en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en los boletines oficiales de la provincia de Albacete y Ciudad Real, mediante escrito dirigido al presidente de la Comunidad donde se hará constar en la candidatura el nombre, apellidos, domicilio y DNI del candidato y cargo para el cual se presenta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En relación de las listas presentadas y admitidas, se expondrán en el tablón de anuncios de la Comunidad, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación llevándose a cabo la proclamación de candidaturas a renovación de la mitad de los cargos.

La presentación de listas presentadas y admitidas, se expondrán en el tablón de anuncios de la Comunidad.

El Presidente de la CUASCM, Juan Vázquez Márquez.

**Anuncio número 969**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>